

los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

Corresponde al Presidente de la Junta General fijar el sistema de votación que considere más adecuado y dirigir el proceso correspondiente.

**ARTÍCULO 23º.- Acta de la Junta General**

El Acta de la Junta General podrá ser aprobada por la propia Junta General a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días por el Presidente y dos socios Interventores, nombrados en la Junta General, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría. El Acta aprobada tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. El Secretario del Consejo de Administración, en su condición de Secretario de la Junta General, elaborará el proyecto de Acta si ésta se aprueba al término de la reunión y, en otro caso, asistirá al Presidente y a los socios Interventores para la elaboración del Acta.

Ello no obstante, los consejeros podrán requerir la presencia de Notario que levante Acta de la Junta General y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para su celebración, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social. El Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta General, sin necesidad del concurso del Secretario ni del Presidente.

**CAPÍTULO II. Del Consejo de Administración.**

**ARTÍCULO 24º.- Del Consejo de Administración**

La Sociedad estará representada, gobernada y administrada por un Consejo de Administración, responsable de su gestión ante la Junta General, a la que deberá rendir cuentas de sus actuaciones.

La responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales será exigible en los términos previstos por la Ley.

El Consejo de Administración se regirá por las normas legales que le sean de aplicación y por los presentes Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá, facultativamente, desarrollar y completar tales previsiones de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, por medio de un Reglamento del Consejo de Administración, que, en caso de existir, contendrá las normas de régimen interno y de funcionamiento adecuadas y contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad.

**ARTÍCULO 25º.- Composición del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de cinco y un máximo de dieciséis consejeros nombrados libremente por la Junta General. No será necesario que el consejero sea accionista.

Regirán las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por las Leyes.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años. Podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

El nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio social anterior.

El nombramiento de los consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

**ARTÍCULO 26º. - Nombramiento por cooptación**

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo de Administración podrá designar de entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

**ARTÍCULO 27º. - Constitución del Consejo de Administración y adopción de acuerdos**

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. La representación deberá ser

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



conferida a otro consejero, por escrito dirigido al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración, para cada sesión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta entre los consejeros presentes o representados en la sesión.

En caso de urgencia y de existir dificultades para celebrar inmediatamente una reunión del Consejo de Administración, apreciadas por el Presidente, podrá el Consejo de Administración tomar acuerdos por escrito y sin sesión, en los términos legalmente previstos al respecto.

#### ARTÍCULO 28º.- Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá cuando lo convoque su Presidente, o en su defecto, el Vicepresidente. La convocatoria deberá hacerse con tres días, al menos, de antelación. Cuando, a criterio del Presidente, las circunstancias urgentes del caso así lo exijan, podrá éste convocar por teléfono, fax o telegrama y con carácter extraordinario al Consejo de Administración con al menos un día de antelación.

Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán, por regla general, en el domicilio social, pero serán válidas las que se efectúen en cualquier otro lugar si antes de celebrarlas no se oponen a ello, de forma fehaciente, la mitad, por defecto en el caso de número impar, de los consejeros.

El Consejo de Administración podrá celebrarse en varias salas simultáneamente, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que se asegure, por medios audiovisuales o telefónicos, el reconocimiento e identificación recíproca de los asistentes así como la interactividad e intercomunicación de los asistentes en tiempo real y, por tanto, en unidad de acto.

Cuando se prevea la reunión simultánea en varios lugares, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión y, de resultar aplicable, los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión. Los acuerdos del Consejo de Administración así adoptados se entenderán adoptados en el lugar del domicilio social.

El Presidente, o en su caso, el Vicepresidente, vendrá obligado a convocar reunión del Consejo de Administración siempre que le requieran al efecto, consejeros que representen, al menos, un tercio de los miembros del órgano social.

Sin necesidad de convocatoria, el Consejo de Administración quedará constituido si estando presentes todos sus miembros por cualquiera de los medios antes mencionados, así lo acuerdan por unanimidad.

Con la convocatoria se remitirá a los miembros del Consejo de Administración el Orden del día de la reunión.

#### ARTÍCULO 29º.- Representación y Funciones del Consejo de Administración

La representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración. Ello no obstante, ningún consejero podrá personalmente comprometer a la Sociedad ni representarla, salvo delegación expresa realizada en su favor por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, excepto en los asuntos reservados por la Ley a la competencia de la Junta General, es el supremo órgano de representación, de gobierno y de administración de la Sociedad, le corresponde la alta inspección de todos los servicios y negocios sociales. Tiene competencia, sin que la enumeración que subsigue sea exhaustiva sino meramente enunciativa, para lo siguiente:

1. Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él.
2. Representar a la Sociedad, sin restricción alguna, en cuantos actos o negocios jurídicos celebre para el desarrollo de la actividad social.
3. Representar a la Sociedad ante el Estado, ante cualesquiera Administraciones públicas, sean territoriales o institucionales, ante los Tribunales de Justicia, de cualquier orden o jurisdicción,

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Alcalde

04/03/2022

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- incluidos el Tribunal Constitucional.
4. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.
  5. Realizar actos de adquisición, de enajenación y de riguroso dominio y los de administración respecto de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, respecto de bienes muebles, a cuyo efecto podrá otorgar contratos de compra, de venta, de gravamen y, en general, de disposición sobre cualesquiera bienes de la Sociedad o adquiridos por ésta o para ésta.
  6. Otorgar contratos de cualquier naturaleza, practicar divisiones, segregaciones, permutas, declaraciones de obra nueva, constituir hipotecas, cancelarlas, tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y aceptar, en garantía de su pago, bienes de la Sociedad si así lo juzgare oportuno.
  7. Convocar Junta General, sea cual fuere su naturaleza y carácter.
  8. Someter a la Junta General Ordinaria las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, documentos todos que deberán contar con el oportuno informe de los auditores de la Sociedad. El Consejo de Administración deberá formular los citados documentos dentro del primer trimestre natural de cada ejercicio económico. Los documentos citados deberán ser firmados por los consejeros en los términos previstos en la Ley.
  9. Aprobar los Reglamentos que estime pertinentes para el funcionamiento de la Sociedad.
  10. Delegar, en todo o en parte, las facultades que le corresponde en una o más Comisiones así como, en su caso, revocar dicha delegación. Dichas Comisiones podrán tener, además de aquellas facultades ejecutivas que le delegue el Consejo de Administración, funciones consultivas de mero asesoramiento al Consejo de Administración.
  11. Delegar en uno o más de sus miembros, que podrán recibir la denominación de Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado, la totalidad o parte de sus facultades, así como, en su caso, revocar dicha delegación.
  12. Elegir, entre sus miembros, al Presidente y al Vicepresidente así como, en su caso, al Consejero Delegado.
  13. Nombrar al Secretario del propio Consejo de Administración.
  14. Nombrar, en su caso, al Director General de la Compañía, fijando las condiciones de su contratación como Alto Directivo Laboral, así como nombrar y destituir a los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros y establecer las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
  15. Otorgar toda clase de poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustitución.
- Las políticas y estrategias generales de la Sociedad no serán objeto de delegación.

**ARTÍCULO 30º.- Del Presidente, del Vicepresidente y del Director General**

Corresponde al Presidente convocar las reuniones del Consejo de Administración, y en su caso, de la Comisión Ejecutiva si la hubiere, elaborar, previa consulta con el Consejero Delegado si lo hubiere, el Orden del Día de la reunión, presidir la celebración de sus sesiones, conceder y retirar el uso de la palabra a los miembros del Consejo de Administración y a las personas vinculadas a la Sociedad cuya presencia se haya podido requerir, dar por cerrados los debates, someter a votación cualquier cuestión controvertida y proclamar el resultado que se obtuviere.

El Presidente del Consejo de Administración lo será también de las Juntas Generales.

En caso de imposibilidad por parte del Presidente para ejercitar sus funciones, las asumirá el Vicepresidente.

El Consejo de Administración podrá, si lo estima conveniente, nombrar un Director General que se haga cargo de la dirección y gestión de los asuntos que afecten a los objetivos generales de la Sociedad, otorgándole los poderes adecuados a tales cometidos y fijando las condiciones de su contratación como Alto Directivo Laboral.

Dicho nombramiento podrá recaer en un consejero de la entidad o en cualquier otra persona, estableciéndose en el primer caso vinculaciones jurídicas independientes -mercantil una y

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



laboral la otra- entre la persona designada y la Sociedad.

En el supuesto de que el nombramiento recayese en el Consejero Delegado éste realizará, en su condición de tal, las facultades del Consejo de Administración en los términos en que le hayan sido delegadas y como Director General las propias de la dirección de los asuntos generales de la Compañía, dependiendo en cuanto a estas últimas del Presidente o del Consejo de Administración en su conjunto.

#### ARTÍCULO 31º.- De las Comisiones

El Consejo de Administración podrá crear una o más Comisiones para, en su caso, delegar aquellas facultades que estime convenientes, ya sean ejecutivas o de otro tipo. Asimismo, las Comisiones podrán tener funciones consultivas de mero asesoramiento al Consejo de Administración.

Las Comisiones podrán establecer sus propias normas internas de funcionamiento.

#### ARTÍCULO 32º.- Del Secretario

El Secretario será nombrado por el Consejo de Administración sin que sea necesario que concurra en su persona la condición de consejero.

Le compete velar por los libros de la Sociedad, levantar Actas de las reuniones que celebren sus órganos colegiados, expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente a requerimiento de parte legítima y custodiar los libros oficiales.

El Secretario del Consejo de Administración lo será también de las Juntas Generales que la Sociedad celebre.

#### ARTÍCULO 33º.- Retribución del Consejo de Administración

1. Los consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración, percibirán una retribución de la Sociedad que consistirá en una cantidad anual fija (que podrá incluir dietas por asistencia). El importe máximo de las cantidades que pueda satisfacer la Sociedad por ese concepto al conjunto de los consejeros será fijado por la Junta General. Dicha cantidad, entre tanto no sea modificada por la Junta General, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.

La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad.

La fijación de las cantidades exactas, así como de las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración, quien podrá establecer retribuciones distintas entre consejeros e, incluso, reconocerlas sólo para alguno de ellos.

2. Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la Sociedad tendrán derechos a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la Sociedad; y (c) una parte asistencial que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos.

3. Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la Sociedad o de opciones sobre las mismas. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

En la memoria anual de la Sociedad se consignarán individualizadamente las retribuciones que correspondan a cada uno de los consejeros en sus funciones de tales, en los términos que determine el Consejo de Administración.

*A*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**TÍTULO IV.- DE LAS CUENTAS ANUALES**

**ARTÍCULO 34º.- Disposiciones Generales**

Los consejeros de la Sociedad formularán en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Asimismo, presentarán las cuentas y el informe de gestión consolidados en relación con sociedades respecto de las que "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A." tenga la condición de sociedad dominante de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio social, el estado de flujos de efectivo y la memoria. A tales documentos se unirá el informe de gestión.

**ARTÍCULO 35º.- Documentación definitiva que se somete a la Junta General Ordinaria**

Los documentos que habrán de estar a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General, serán la memoria, el balance, la cuenta pérdidas y ganancias, el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio social, el estado de flujos de efectivo, la propuesta de distribución de resultados, el informe de gestión y el informe de auditores.

Cualquier accionista podrá exigir copia de tales documentos que la Sociedad habrá de facilitarle de forma inmediata y gratuita. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

**ARTÍCULO 36º.- Aprobación de Cuentas**

La Junta General Ordinaria aprobará, en su caso, las cuentas, decidiéndose por mayoría de votos de las acciones con derecho a voto cuyos titulares estén presentes o representados.

**ARTÍCULO 37º.- Distribución de Resultados**

De los beneficios obtenidos en cada ejercicio social, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas, la Junta General podrá destinar la suma que estime conveniente a reserva voluntaria, o cualquier otra atención legalmente permitida. El resto, en su caso y dentro de los límites establecidos por la Ley, se distribuirá entre los socios como dividendos en la proporción correspondiente a su participación en el capital social, realizándose el pago en el plazo y en la forma que determine la propia Junta General.

La Junta General o el órgano de administración podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

**TÍTULO V.- TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO, TRASLADO DE DOMICILIO AL EXTRANJERO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 38º. Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, traslado de domicilio al extranjero, disolución y liquidación**

La transformación, fusión, escisión, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la disolución y liquidación se registrarán por las normas contenidas en los presentes Estatutos Sociales y en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 39º.- Causas de disolución**

La Sociedad sólo se disolverá por las causas legalmente previstas. La Junta General designará los liquidadores siempre en número impar.

**TÍTULO VI.- DE LAS OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 40º.- Obligaciones**

La Sociedad podrá emitir obligaciones, bonos u otros títulos análogos, en euros o en moneda extranjera, con derechos adicionales incorporados, simples o convertibles, total o parcialmente, en acciones de la propia Sociedad o de otras sociedades, suscribibles en metálico o mediante canje o permuta de otros títulos, con interés fijo, variable o vinculado y con el rango

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



que a efectos de prelación de créditos tenga por conveniente, todo ello en los términos y condiciones establecidos por la legislación en vigor.

#### TÍTULO VII.- ACEPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DESAVENENCIAS Y FUERO

##### ARTÍCULO 41º.- Fuero

Los accionistas se someten a los presentes Estatutos Sociales y las diferencias que pudieran surgir entre ellos y la Sociedad se resolverán en la primera Junta General que la Sociedad celebre, dejando a salvo el derecho efectivo de los accionistas a la tutela jurisdiccional. Los reclamantes formularán sus pretensiones en escritos razonados al Consejo de Administración o, en su caso a los liquidadores, para que la Junta General decida sobre la reclamación, dejando siempre a salvo el derecho a la tutela efectiva de jueces y tribunales.

Para cualquier desavenencia entre los accionistas y la Sociedad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, se someten unos y otra a los Juzgados y Tribunales del domicilio social.

Firma 3 de 3  
Antonio Aragón Román  
04/03/2022  
Secretario General

Firma 2 de 3  
Francisco Ruiz Giráldez  
04/03/2022  
Alcalde

Firma 1 de 3  
Jorge Pérez de Leza Eguiguren  
04/03/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	[REDACTED] validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022	Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022	Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022	Secretario General
--------------	-------------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

## Documento Unido Número 5

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



### INFORME DE VALORACIÓN COMO EXPERTO INDEPENDIENTE EN EL MARCO DE UNA ESCISIÓN PARCIAL

VALTECNIC, S.A., una sociedad de tasación inscrita en el Registro Administrativo de Tasadores y sociedades de Tasación del Banco de España con el número 11 (código 4311), con domicilio social en Madrid, en Paseo de la Castellana, 161, 2º, C.P.28046 y provista de CIF A-28903920, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 339, General 318, Sección 3, Folio 1, Hoja 63123-2, como síntesis del informe al efecto previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil y artículos concordantes, y conforme a nuestra designación como Experto Independiente realizada por el Registrador Mercantil de Madrid número IX, D. JOSE ANTONIO CALVO GONZÁLEZ DE LARA, expediente número 454/15, a solicitud de Metrovacesa, S.A. (la "Sociedad") realizada el 5 de agosto del 2015 y las sucesivas prórrogas por ajustes documentales concedidas a nuestro encargo por el nombrado Registrador Mercantil de Madrid

#### CERTIFICA

- I. Que, conforme al encargo recibido, VALTECNIC, S.A. ha realizado una valoración de la rama de actividad del negocio de gestión de suelo y de promoción para la venta que explota Metrovacesa, S.A. que se desprende de los activos y pasivos relacionados en el **Anexo 1** del documento número 2152.0 del libro de entrada del RRMM de Madrid, con los ajustes identificativos que le han sido debidamente comunicados por la Sociedad.
- II. Que la Sociedad pretende aprobar una escisión parcial de Metrovacesa, S.A. mediante el traspaso en bloque a una sociedad anónima española de nueva constitución con domicilio social en Madrid, cuya denominación social se prevé que sea "Metrovacesa, Suelo y Promoción, S.A." (la "Sociedad de Nueva Constitución") de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción y en contrapartida, la Sociedad de Nueva Constitución emitiría 3.075.278.154 nuevas acciones ordinarias, de 0,16 euros de valor nominal unitario, lo que supone un capital social de 492.044.504,64 euros, con una prima de emisión total de 547.811.170,06 euros (equivalente a una prima de 0.178133860622482 euros por acción), por lo que el importe total de nominal y prima de emisión ascendería a la cantidad de 1.039.855.674,70 euros.

VALTECNIC, S.A.



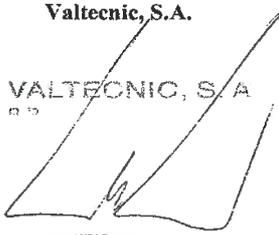
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

III. Que en nuestra opinión razonada, **el valor de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción es superior a 1.039.855.674,70 euros**, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, lo hacemos constar expresamente.

También se hace constar de forma expresa, que el presente informe no se acoge a lo dispuesto en la Orden ECO/805/2003 de 27 de marzo, del Ministerio de Economía sobre valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras, ni en su posterior modificación por la Orden EHA/3011/2007, de 4 de octubre, por no estar contemplada su finalidad en el ámbito de aplicación de la citada Orden Ministerial.

A 24 de noviembre del 2015

**Valtecnic, S.A.**  
  
**VALTECNIC, S.A**  
n.º 10

Nombre: Antolín Arquillo Aguilera

Cargo: Director Gerente

Poder: Fecha 5.06.2013 del Ilustre Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, número de protocolo 859, inscrito en el RRMM de Madrid, al tomo 3.927, folio 217, sección 8, hoja M-65807. Inscripción nº 37

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221687

10/2015



VALTECNIC, S. A.

*[Handwritten signature]*

Las referencias a los valores son sólo a los efectos de identificar las partidas que componen la suma de actividad para el objeto de estudio. No se garantiza la exactitud de los datos ni se hace responsable de su veracidad. En ningún caso han sido sometidos a un procedimiento de verificación de datos por parte de esta oficina notarial.

RAMA DE ACTIVIDAD DE SUELO Y PROMOCION\*

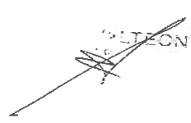
ANEXO 1

*[Handwritten mark]*

Firma 1 de 3	04/03/2022	Firma 2 de 3	04/03/2022	Firma 3 de 3	04/03/2022
Jorge Pérez de Leza Eguiguren		Francisco Ruiz Giráldez		Antonio Aragón Román	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

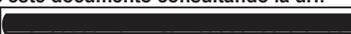
  
 S.L. TECNIC, S. A.

2.- RELACION DE SOCIEDADES FILIALES-PARTICIPADAS, PROPIEDAD DE METROVACESA, S.A., CUYA PARTICIPACION SE TRASPASAN A LA RAMA DE ACTIVIDAD SUELO-PROMOCION

- PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L., con CIF B33870030, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- FUENCARBAL AGRUPANORTE, S.L., con CIF B09443151, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- METROVACESA INMUEBLE Y PROMOCIONES, S.L., con CIF B 448345774, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- VALDEPOLO I S.A., con CIF A82578869, 50% propiedad de METROVACESA, S.A.
- VALDEPOLO II, S.A., con CIF A82578877, 50% propiedad de METROVACESA, S.A.
- VALDEPOLO III, S.A., con CIF A82578935, 50% propiedad de METROVACESA, S.A.
- VALDEPOLO IV, S.A., con CIF A82578888, 50% propiedad de METROVACESA, S.A.
- ASTURCONTINENTAL DE EDIFICACIONES, S.L., con CIF B33967794, 45% propiedad de METROVACESA, S. A.
- URBANIZADORA FUENTE DE SAN LUIS, S.L., con CIF número B97238302, 9,90% propiedad de METROVACESA, S.A
- PARQUE CENTRAL AGENTE URBANIZADOR, S.L., con CIF B 98888828, 10,97% propiedad de METROVACESA, S.A.
- LESPUJA VALENCIA, S.L., con CIF B 8690498, 37,45% propiedad de METROVACESA, S.A.
- INMOBILIARIA DAS AVENDAS NOVAS, S.A, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- UTE DEL GAS, CIF: U86238360, porcentaje de participación de METROVACESA, S.A.: 30%.
- ATLANTYS ESPACIOS COMERCIALES, S.L., con CIF B 64226398, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.
- HABITATRIK, S.L., con CIF B 84228232, 100% propiedad de METROVACESA, S.A.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CT4221686

ALTECNIC, S.A.

Table with multiple columns containing technical data, likely related to a property or construction project. The table is oriented vertically on the page.

REGLADO DE ACTIVO SIEMBRO PROPIEDAD DE METROVIA S.A. QUE DE TRÁDABAN CON LA VAMA DE ACTIVO...

Handwritten signature or mark in blue ink.

Verificación de integridad del documento. Incluye un campo para el código seguro de validación, la URL de validación (<https://sede.aytotarifa.com/validador>) y los metadatos: Origen: Origen administración, Estado de elaboración: Original.



Verificación de integridad del documento. Incluye un campo para el código seguro de validación, la URL de validación (<https://sede.aytotarifa.com/validador>) y los metadatos: Origen: Origen administración, Estado de elaboración: Original.







OTROS ACTIVOS:

**Activos Metrovacesa, S.A. a 31 de julio de 2015**

**Creditos empresas del grupo y asociadas a 1.P**

Urbanizadora Valdeopiso I	22.500.000,00
Urbanizadora Valdeopiso II	22.500.000,00
Urbanizadora Valdeopiso III	22.500.000,00
Urbanizadora Valdeopiso IV	2.700.000,00
Promociones Valdeparaiso, S.L.	800.000,00
Habitatix, S.L.	14.584.300,00
Promociones Agrupadas, S.L	27.417.412,32
-Derecho Prestamos Valdeopiso	60.436.887,56
<b>TOTAL</b>	<b>126.106,64</b>

**Creditos empresas no consolidadas**

Urbanizadora Fuente San Luis	48.750,00
<b>TOTAL</b>	<b>174.856,64</b>

Otros activos financieros (finanzas, avales, depósitos...)

Suavos y Promociones	1.141.187,40
----------------------	--------------

Anticipos a proveedores

Promociones y Suavos	11.328.558,36
----------------------	---------------

Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar

Deuda Plan Impulsar	23.568.348,00
Otras Promociones y Suavos	7.339.753,10
<b>TOTAL</b>	<b>30.908.101,10</b>

**Creditos en empresas del grupo y asociadas a CP**

Sociedad	Dividendo a cobrar	Cuenta Corriente EG C.F.	Deudas IS	Intereses C/P	Total
Urbanizadora Valdeopiso I				1.562	1.562
Urbanizadora Valdeopiso II				1.805	1.805
Urbanizadora Valdeopiso III				1.804	1.804
Urbanizadora Valdeopiso IV				1.805	1.805
Urbanizadora Fuente San Luis				26.313	20.165
PCAU				7.106	7.001
Promociones Vallehermoso		46.283.249		48.283.249	9.918.377
Habitatix, S.L.		6.873.125	3.660.937	48.282	3.970.483
Financerial Agrupadora, S.L		250.546	39		3.970.483
Metrovacesa Irim. Y Promo.		7.375.581			7.375.581
<b>Total por cuenta</b>		<b>63.782.501</b>	<b>3.660.976</b>	<b>83.046</b>	<b>67.531.272</b>

Activos por impuesto diferido

Creditos fiscales activados generados por rama a estrucll	23.547.807,17
Impuestos anticipados según origen:	

VALTECHNO, S. A.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10/2015



VALTECNIC, S. A.

*[Handwritten signature]*

<b>PROVISIONES</b>	
Avenidas Novas	3.474
En Metrovacesa Sobre Valdebramem	3.530.022
En Metrovacesa Sobre Hablahtx	630.300
Fuencarral Agrupante	15.452.343
<b>PROVISIONES ANTICIPADAS</b>	
Cartera Valdebramem	7.222.070
Fuencarral Agrupante	18.200
<b>PROVISIONES ANTICIPADAS</b>	
Perruna Sotorebollo	220.800
Provision Existencias (Genérica)	8.612.182
<b>TOTAL IMPUESTOS ANTICIPADOS SUELO</b>	<b>35.873.162</b>

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS (en Miles de Euros)

GRUPO FISCAL	TOTAL BIN	FILIALES SUELO	FILIALES PATRIMONIO
METROVACESA	0,00	0,00	0,00
VALLEBRAMEM	0,00	0,00	15.314.216,20
FUENCARRAL AGRUPANTE	0,00	7.375.580,54	7.020.964,14
METROVACESA INM Y PROMIO	0,00	0,00	1.202.576,83
VALDEPOLO I	629.380,00	0,00	0,00
VALDEPOLO II	15.452.343,00	0,00	838.543,81
VALDEPOLO III	0,00	0,00	857.670,27
VALDEPOLO IV	7.222.070,00	0,00	857.221,99
<b>TOTAL RAMA</b>	<b>23.303.783</b>	<b>7.376.881</b>	<b>387.239.787</b>

1000

*[Handwritten mark]*

Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022 Secretario General  
 Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022 Alcalde  
 Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

VALTECNIC, S.A.

RELACION DE MARCAS QUE SE INSCRIBEN EN LA ESPERDA, ASOCIADAS A LA RAMA DE ACTIVIDAD SUICOMERCION

Nº de Marca	Clasificación	Descripción	Activo	Titular	Origen	Fecha de inscripción	Fecha de renovación	Fecha de caducidad	Estado
3.882.724	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	20/08/2015	20/08/2020	20/08/2025	Activa
3.981.772	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	27/09/2015	27/09/2020	27/09/2025	Activa
3.881.774	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	27/09/2015	27/09/2020	27/09/2025	Activa
1.981.772	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	27/09/2015	27/09/2020	27/09/2025	Activa
3.881.772	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	27/09/2015	27/09/2020	27/09/2025	Activa

Nº de Marca	Clasificación	Descripción	Activo	Titular	Origen	Fecha de inscripción	Fecha de renovación	Fecha de caducidad	Estado
3.881.724	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	20/08/2015	20/08/2020	20/08/2025	Activa
3.981.772	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	27/09/2015	27/09/2020	27/09/2025	Activa
3.881.774	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	27/09/2015	27/09/2020	27/09/2025	Activa
1.981.772	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	27/09/2015	27/09/2020	27/09/2025	Activa
3.881.772	24	RECAL DE ANIMALIA	Activo	VALTECNIC, S.A.	Nacional	27/09/2015	27/09/2020	27/09/2025	Activa

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221683

10/2015



VALTECNIC, S. A.

DETALLE DE LOS PASIVOS QUE SE ESCINDEN

Provisiones a largo plazo	17.746.522,49
Por litigios	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.728.195,00
Inmobiliaria Das Avenida Las Novas, S.A.	276.594,88
L'Esplay Valencia	3.004.599,88
Provisiones a corto plazo	13.790.326,51
Provisiones por terminación de obra	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo	8.344.330,33
Proveedores	
Anticipos de clientes	17.024.556,29
Participaciones a corto plazo	
Participaciones a corto plazo	8.797.822,93
Palmas Alias Plan Impulsar	
Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a CP	

Sociedad	Importe	Cuentas Corrientes	Deudas IS	Deudas IVA	Total
Inmobiliaria das Avenidas Novas	274.389,05		0,00		274.389,05
L'Esplay V.C	39.505,45		0,00		39.505,45
Promociones Valencianes			8.253.582,47		8.253.582,47
Alempy Espacios Comerciales		24.824.783,78	943,82		24.826.693,01
Habitax, S.L.			557.280,86		550.078,46
Melivocess Inm. y Promo.			6.740.595,47		6.740.595,47
<b>Total por cuenta</b>	<b>313.895</b>	<b>24.824.784</b>	<b>8.811.787</b>	<b>6.744.388</b>	<b>40.324.818</b>

Intervenciones	Subpartidas	Importe	Subpartidas	Importe	Subpartidas
Mercaderías	Granda II		Subpartidas		
Mercaderías	Granda III		Subpartidas		
Mercaderías	Resort		Subpartidas		
MVC-UTE	30%		Subpartidas		
<b>TOTAL..... 507.693,24</b>					

Firma 3 de 3    Antonio Aragón Román    04/03/2022    Secretario General

Firma 2 de 3    Francisco Ruiz Giráldez    04/03/2022    Alcalde

Firma 1 de 3    Jorge Pérez de Leza Eguiguren    04/03/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: [Redacted]

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Origen: Origen administración    Estado de elaboración: Original

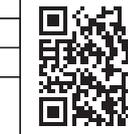


Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: [Redacted]

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Origen: Origen administración    Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022	Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022	Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022	Secretario General
--------------	-------------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

## Documento Unido Número 6

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE METROVACESA, S.A. A CELEBRAR EL 11 DE ENERO DE  
2016 EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 12 DE ENERO DE 2016 EN SEGUNDA  
CONVOCATORIA, EN SU CASO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. (la "Sociedad" o "Metrovacesa") en su sesión del día 24 de noviembre de 2015, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 17 (28050) Madrid, a las 09:00 horas, el día 11 de enero de 2016, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del 12 de enero de 2016, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de escisión parcial de Metrovacesa, S.A. Examen y aprobación, en su caso, de la escisión parcial de Metrovacesa, S.A. a favor de una sociedad beneficiaria de nueva constitución que se denominará "Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.", mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal del patrimonio perteneciente a su rama de actividad de suelo y promoción inmobiliaria, y consiguiente reducción del capital social de Metrovacesa, S.A. Aplicación a la escisión del régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Creación de la página web corporativa de la sociedad beneficiaria.

**Segundo.-** Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

**DERECHO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, ENTREGA O ENVÍO DE  
DOCUMENTACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), el día 26 de noviembre

1/13

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

de 2015, los administradores han insertado en la página web de la Sociedad lo siguientes documentos, con posibilidad de ser descargados e imprimidos:

- Proyecto de Escisión.
- Informe del experto independiente sobre el patrimonio escindido.
- Cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de auditores de cuentas.
- Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de Escisión.
- Estatutos sociales vigentes de Metrovacesa incorporados a escritura pública. A efectos aclaratorios, los estatutos sociales vigentes recogen el actual capital social de Metrovacesa, que se verá incrementado tras la ejecución en su caso de los aumentos de capital recogidos en los puntos primero a tercero del Orden del Día de la Junta General de Accionistas de Metrovacesa convocada para su celebración el día 29 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, y para el día 30 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria. En consecuencia, el capital social que se tomaría como referencia en la ejecución de la Escisión sería el resultante de los referidos aumentos de capital.
- Proyecto de estatutos sociales de Metrovacesa resultantes de la ejecución de la Escisión.
- Proyecto de escritura de escisión y de constitución de la nueva sociedad, incluyendo el proyecto de sus estatutos sociales.
- Identidad de los administradores de Metrovacesa, con indicación de la fecha desde que desempeñan sus cargos, y de quienes son propuestos como administradores de la sociedad beneficiaria de nueva constitución.

Estos documentos conforme a lo previsto en la vigente Ley de Sociedades de Capital podrán ser igualmente examinados en el domicilio social sito en Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid y podrá solicitarse la entrega o envío gratuito de una copia de los mismos. Esta convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Sociedad ([www.metrovacesa.es](http://www.metrovacesa.es)) desde la fecha de su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



### INFORMACIÓN SOBRE LA ESCISIÓN PARCIAL DE METROVACESA

A los efectos de lo establecido en el artículo 32.3 de la LME, se deja constancia de que con fecha 7 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la inserción del Proyecto de Escisión en la página web de Metrovacesa. La inserción en la página web del Proyecto de Escisión y del resto de documentos que resultan de aplicación previstos en el artículo 39 de la LME tuvo lugar el día 26 de noviembre de 2015.

En aplicación del artículo 40.2 de la LME, en relación con el artículo 31 de la misma norma, se incluyen a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Escisión que se somete a aprobación de la Junta General:

#### 1. Identificación de las sociedades participantes en la Escisión

La sociedad escindida es Metrovacesa, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con CIF A28017804 y domicilio en calle Quintanavides 13, 28050 Madrid. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.889, libro 0, folio 173, sección 8ª, hoja M-16.163. (En adelante, también se hará referencia a Metrovacesa como la “Sociedad Escindida”).

La sociedad beneficiaria será una sociedad anónima de nacionalidad española de nueva creación que se denominará “Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.” y tendrá el mismo domicilio social que la Sociedad Escindida (la “Sociedad Beneficiaria” o “MVC Suelo”). La anterior denominación ha sido reservada a favor de la Sociedad Escindida, habiéndose obtenido la certificación negativa de denominación social expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 31 de julio de 2015 y la renovación del plazo de vigencia de la referida certificación con fecha 3 de noviembre de 2015. Ambos documentos se adjuntan al Proyecto de Escisión.

#### 2. Determinación del Patrimonio Escindido

##### 2.1 Patrimonio Escindido

El patrimonio escindido comprende el conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios, activos y pasivos, que componen la rama de actividad de suelo y promoción inmobiliaria, cuyos inmuebles tienen como destino su venta al público, de Metrovacesa (la “Rama de Actividad de Suelo y Promoción”) así como las bases imponibles negativas relativas a la Rama de Actividad de Suelo y Promoción que figuran como créditos fiscales activados y

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



no activados, y que han sido generadas por (a) la propia Metrovacesa, que ascienden a 70.177.036,29 euros (en base imponible), de las cuales 61.256.984,81 euros tienen la condición de bases activadas y 8.920.051,48 euros tienen la condición de bases no activadas; y (b) las sociedades asociadas a la Rama de Actividad de Suelo y Promoción a escindir (en el porcentaje correspondiente, en su caso, a la participación accionarial directa e indirecta de Metrovacesa en dichas sociedades asociadas), y que ascienden (una vez ajustado el porcentaje correspondiente a la participación de la Sociedad Escindida) a un importe de 118.584.821,84 euros (en base imponible), de las cuales, 39.796.943,79 euros tienen la condición de bases activadas y 78.787.878,05 euros tienen la condición de bases no activadas (todo ello, el "Patrimonio Escindido"). El Patrimonio Escindido constituye una unidad económica en el sentido del artículo 70 de la LME, y se describe con más detalle en el Proyecto de Escisión.

#### 2.2 Valoración del Patrimonio Escindido

A los efectos del artículo 31.9ª de la LME, en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, se precisa a continuación la valoración conjunta de los elementos del activo y del pasivo que conforman el Patrimonio Escindido y serán transmitidos a la Sociedad Beneficiaria:

- Total activo: 1.215.968.953,17 euros.
- Total pasivo: 176.113.278,47 euros.

En consecuencia, el valor neto del patrimonio transmitido por Metrovacesa a MVC Suelo en virtud de la Escisión (esto es, el valor de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción) es 1.039.855.674,70 euros.

Los activos y pasivos de Metrovacesa que conforman el Patrimonio Escindido y serán transmitidos a MVC Suelo se registrarán en ésta de acuerdo con las normas de registro y valoración establecidas por el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

#### 2.3 Reparto del Patrimonio Escindido

La Sociedad Beneficiaria recibirá la totalidad del Patrimonio Escindido, que constituye una unidad económica independiente.

5/13

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

### 3. Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LME, y tomando como base el capital social al momento de ejecución de la Escisión, la Sociedad Escindida reducirá su capital social del modo que se indica a continuación.

En el caso de que los aumentos de capital con cargo a aportaciones no dinerarias y mediante compensación de créditos que se someterán a la consideración de la Junta General de Accionistas de Metrovacesa convocada para su celebración el día 29 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, y para el día 30 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria, como puntos primero y segundo del orden del día, respectivamente (los "Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta"), resultaran aprobados e íntegramente suscritos y desembolsados, la Sociedad Escindida reducirá su capital social en 492.044.504,64 euros, lo que se llevaría a cabo mediante la disminución del valor nominal de cada una de sus acciones en 0,16 euros, por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasará a ser de 0,25 euros, siendo la nueva cifra de capital social de la Sociedad Escindida de 768.819.538,5 euros.

Adicionalmente, las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida quedarían reducidas en la cuantía de 547.811.170,06 euros, que se corresponde con la diferencia entre el valor atribuido al Patrimonio Escindido (1.039.855.674,70 €) y la cifra en que se haya reducido el capital social.

Por el contrario, para el supuesto de que los referidos Aumentos de Capital con Previsión de Suscripción Incompleta, fueran aprobados pero no resultaran íntegramente suscritos y desembolsados, se delegará en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las más amplias facultades para determinar la cifra definitiva que correspondería (A) al importe de la reducción del capital social de la Sociedad Escindida; y (B) al importe de la reducción de las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida como consecuencia de la ejecución de la Escisión; todo ello mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

A) Importe de la reducción de capital social

$$RC = N \times VND$$

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



B) Importe de la reducción de reservas voluntarias

$$RRV = V - RC$$

donde:

RC es igual al importe correspondiente a la reducción de capital social;

N es igual al número de acciones de la Sociedad Escindida;

VND es igual al importe en el que se disminuye el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad Escindida que ascenderá, en todo caso, a 0,16 euros por acción;

RRV es igual al importe en que se disminuirían las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida; y

V es igual al valor atribuido al Patrimonio Escindido, que asciende a 1.039.855.674,70 euros.

Por lo que respecta a la ejecución de la reducción de capital y a la disminución de las reservas voluntarias, éstas se realizarán de forma simultánea a la ejecución de la Escisión objeto de este Proyecto.

Por lo que respecta a la ejecución de la reducción de capital y a la disminución de las reservas voluntarias, éstas se realizarán de forma simultánea a la ejecución de la Escisión objeto del Proyecto.

Los accionistas de la Sociedad Escindida recibirán las nuevas acciones de valor nominal reducido, en sustitución de las que anteriormente poseían, realizándose el canje conforme al procedimiento que se indica en el Proyecto y que se recoge a continuación.

#### 4. Tipo de canje

Las acciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a los accionistas de la Sociedad Escindida proporcionalmente a la participación que tengan en el capital social de ésta en el momento de la ejecución de la Escisión. Los accionistas de la Sociedad Escindida que tengan la condición de tales (según resulte de los registros de anotaciones en cuenta) a las 00:01 horas del día del otorgamiento de la escritura pública por la que se ejecute la Escisión recibirán una acción de la Sociedad Beneficiaria por cada acción de la Sociedad Escindida de que fueran titulares, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

7/13

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Los accionistas podrán seguir disponiendo de las acciones de Metrovacesa de las que sean titulares como lo venían haciendo hasta entonces. Sin embargo, a las acciones de MVC Suelo que se emitan en contraprestación de la aportación del Patrimonio Escindido en la Escisión les resultará de aplicación las restricciones previstas en el artículo 34 de la Ley de Sociedades de Capital hasta la inscripción de la escritura de Escisión y constitución de la Sociedad Beneficiaria.

5. Procedimiento de canje

Como consecuencia de la Escisión, los accionistas de la Sociedad Escindida verán reducido el valor nominal de sus acciones de la Sociedad Escindida en la cantidad de 0,16 euros por acción y recibirán nuevas acciones de la Sociedad Beneficiaria, según ha quedado descrito en el Proyecto.

Una vez acordada la Escisión por la Junta General de la Sociedad Escindida, cumplida la condición suspensiva a que se refiere el Proyecto e inscrita la Escisión en el Registro Mercantil, el canje de las acciones tendrá lugar dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en la que la Sociedad Escindida tiene su domicilio, una vez cumplidos los requisitos previstos en la LME y en el Reglamento del Registro Mercantil.

El canje de las acciones se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que sean depositarias de aquellas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero (o la norma que la sustituya, en particular, el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre), y con aplicación de lo previsto en el artículo 118 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



6. Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad Beneficiaria dan derecho a participar en las ganancias sociales

Los accionistas de Metrovacesa tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de las Sociedad Beneficiaria desde la fecha de eficacia de la inscripción de la Escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en el último inciso del artículo 31.6ª de la LME, el mencionado derecho a participar en las ganancias sociales no estará afectado por peculiaridades de ninguna clase.

7. Fecha de efectos contables de la Escisión

A efectos del artículo 31.7ª de la LME, la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Escindida relativas al Patrimonio Escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria será, conforme establece al efecto el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, el 1 de enero de 2016.

8. Estatutos sociales de la sociedad beneficiaria

Los estatutos sociales por los que habrá de regirse la sociedad beneficiaria se han adjuntado al Proyecto de Escisión.

9. Prestaciones accesorias y derechos especiales

No existen en las sociedades participantes en la Escisión prestaciones accesorias, ni obligaciones de aportación de industria, ni titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital a los que vaya a otorgarse derecho alguno.

9/13

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10. Ventajas atribuidas a los administradores o al experto independiente

No se atribuirán ventajas a los consejeros de la Sociedad Escindida o de la Sociedad Beneficiaria, ni a favor del experto independiente designado a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

11. Posibles consecuencias de la Escisión en relación con el empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, MVC Suelo, como Sociedad Beneficiaria de la Escisión Parcial, se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Metrovacesa vinculados a la unidad económica constituida por la Rama de Actividad de Suelo y Promoción.

Metrovacesa y MVC Suelo responderán solidariamente en los términos legalmente previstos de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la Escisión y de las obligaciones en materia de Seguridad Social, ya se trate de obligaciones de cotización o de pago de prestaciones generadas con anterioridad.

La Escisión se notificará a todos los trabajadores, dada la inexistencia de representantes legales, mediante la inserción de la correspondiente comunicación en la Metronet (intranet de la Sociedad Escindida) a la que tienen acceso todos y cada uno de los trabajadores, así como a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello con arreglo a lo previsto legalmente. Adicionalmente, se realizará una comunicación individualizada a todos y cada uno de los trabajadores de Metrovacesa que, a consecuencia de la Escisión y a partir de la fecha en que ésta sea plenamente efectiva, vayan a formar parte de la plantilla de MVC Suelo.

12. Impacto de género en el órgano de administración

No está previsto que, con ocasión de la Escisión, se produzca ningún cambio en la estructura del órgano de administración de la Sociedad Escindida desde el punto de vista de su distribución por géneros.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



### 13. Incidencia de la Escisión en la responsabilidad social de la empresa

No cabe esperar que la Escisión vaya a tener implicaciones sobre la política de responsabilidad social corporativa de Metrovacesa.

### 14. Balance de referencia

Teniendo en cuenta que las acciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a los accionistas de Metrovacesa proporcionalmente a la participación que tengan en el capital social de ésta en el momento de la ejecución de la Escisión, ésta se acogerá al procedimiento simplificado establecido en el artículo 78 bis de la LME. De acuerdo con lo anterior, no será necesario, entre otros, preparar un balance de escisión auditado en los términos previstos en la LME. No obstante lo anterior, el balance de situación de Metrovacesa que se ha tomado como referencia para establecer las condiciones en que se realiza la Escisión (incluida sin limitación la valoración del Patrimonio Escindido) es el de 30 de junio de 2015.

### 15. Régimen fiscal

Se asume que la Escisión proyectada se realizará al amparo del régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria indicando la aplicación de dicho régimen, en los términos reglamentariamente establecidos.

### DERECHO DE ASISTENCIA

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales. Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de diez o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta General, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta y se hallen provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia.

### REPRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea

11/13

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal.

Cuando se confiera por medio de **correspondencia postal** solo se reputará válida la que sea dirigida a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid, y que se efectúe remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades depositarias de los títulos.

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el Orden del Día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

#### VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

En lo que se refiere a la emisión del voto a distancia, se establece lo siguiente:

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir por correo su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en Parque Metrovacesa Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid, un escrito en el que conste éste, acompañado de

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados, al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- 1). Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- 2). Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.

#### INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Madrid, a 7 de diciembre de 2015.

**El Secretario del Consejo de Administración**

**D. Lucas Osorio Iturmendi**

13/13

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022	Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022	Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022	Secretario General
--------------	-------------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

## Documento Unido Número 7

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



## BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 6

Martes 12 de enero de 2016

Pág. 141

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## ESCISIÓN DE EMPRESAS

123 METROVACESA, S.A.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

## Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Metrovacesa, S.A." ("Metrovacesa" o la "Sociedad Escindida") celebrada el día 11 de enero de 2016, acordó la escisión parcial sin extinción de Metrovacesa mediante la transmisión y traspaso en bloque de su negocio de suelo y promoción inmobiliaria, cuyos inmuebles tienen como destino su venta al público (la "Rama de Actividad de Suelo y Promoción"), a favor de la sociedad de nueva constitución Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. ("MVC Suelo" o la "Sociedad Beneficiaria"), conforme al Proyecto de Escisión Parcial de Metrovacesa insertado en la página web de Metrovacesa ([www.metrovacesa.es](http://www.metrovacesa.es)) el 26 de noviembre de 2015, habiéndose publicado con fecha 7 de diciembre de 2015 el anuncio de la citada inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (la "Escisión Parcial").

Teniendo en cuenta que las acciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a los accionistas de Metrovacesa proporcionalmente a la participación que tengan en el capital social de ésta en el momento de la ejecución de la Escisión Parcial, ésta se acogerá al procedimiento simplificado establecido en el artículo 78 bis de la LME y, por lo tanto, no es necesario el informe de expertos independientes, el informe de administradores, así como tampoco el balance de escisión. No obstante lo anterior, comoquiera que la Escisión Parcial entraña la constitución de una sociedad anónima mediante la aportación de la Rama de Actividad de Suelo y Promoción (esto es, mediante aportación no dineraria), por escrito de fecha 4 de agosto de 2015 se solicitó al Registro Mercantil de Madrid la designación de experto independiente al objeto de formular informe sobre el patrimonio escindido a favor de la Sociedad Beneficiaria, todo ello al objeto previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital. Con fecha de 24 de noviembre de 2015, el experto independiente, Valtecnic, S.A., emitió el correspondiente informe en el cual confirma que la valoración del patrimonio escindido se corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de la Sociedad Beneficiaria que se emiten como contrapartida, y se pronuncia sobre el resto de aspectos recogidos en el referido artículo 67.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Metrovacesa de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión Parcial, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la Escisión Parcial con los requisitos y los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión Parcial.

Madrid, 11 de enero de 2016.- Lucas Osorio Iturmendi, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A160000692-1

cve: BORME-C-2016-123

<http://www.boe.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

D.L. M-3188/1997

SSN: 0214-9958

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022	Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022	Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022	Secretario General
--------------	-------------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

## Documento Unido Número 8

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



que en su momento se le comunicó a través de correo electrónico

LA RAZÓN - Martes, 12 de enero de 2016

35

ECONOMÍA

Bankia deja de cobrar comisiones a 2,4 millones de clientes de la entidad

El banco espera compensar los 40 millones del coste con una mayor vinculación de los usuarios

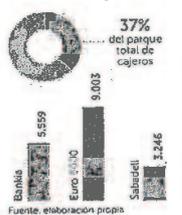
Jesús MARTÍN - Madrid
Bankia ha decidido eliminar las comisiones que cobra a los clientes que tienen domiciliada su nómina o su pensión en la entidad...

de la nueva estrategia comercial de la entidad, después de haber realizado más de 100.000 encuestas a clientes...

La entidad, en cifras



Número de cajeros



Cuota de mercado



La UE exige a Bélgica recuperar 700 millones en ayudas ilegales a 35 multinacionales

Izquierdo M. GARCÍA - Berlín
La Comisión Europea (CE) ha acusado a Bélgica de favorecer a las multinacionales a través de su régimen fiscal...



La comisaria europea de Competencia, Margrethe Vestager, durante una rueda de prensa en Bruselas

producción de bienes. «El dispositivo belga, en materia de beneficios de excedentes, no cumple las reglas europeas...»

ANUNCIO DE ESCISIÓN PARCIAL METROVAGESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A. (SOCIEDAD BENEFICARIA)
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 36/2005, de 30 de septiembre...

Vertical text on the left margin: Firma 3 de 3, Antonio Aragón Román, 04/03/2022, Secretario General; Firma 2 de 3, Francisco Ruiz Giráldez, 04/03/2022, Alcalde; Firma 1 de 3, Jorge Pérez de Leza Eguiguren, 04/03/2022.

Table with 2 columns: Metadata (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and a QR code.

Table with 2 columns: Metadata (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and a QR code.

Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022	Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022	Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022	Secretario General
--------------	-------------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

## Documento Unido Número 9

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221673

10/2015



CSV: 12814001-INC-16019447-INR-9280331



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

**CERTIFICACIÓN NO. 16019447**

DON José Miguel Masa Burgos Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. METROVACESA, S.A.,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 03/02/2016, asiento 16019863,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### METROVACESA SUELO Y PROMOCION, S.A. ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren  
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez  
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román  
04/03/2022  
04/03/2022  
04/03/2022  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022	Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022	Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022	Secretario General
--------------	-------------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

# Documento Unido Número 10

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	[REDACTED] validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



METROVAGOSA, Suelo y Promoción  
BALANCE DE EJECUCIÓN  
(Dólar de Euro)

ACTIVO	MVC Suelo	PASIVO	MVC Suelo
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>48.481</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.039.856</b>
Inmovilizable intangible		<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.039.856</b>
Concesiones híbridas		Capital	492.045
Episodios de amortización		Prima de Emisión	46.811
Terminos y compensaciones	119.108	Reservas	
Financiación técnica y otro inmovilizado material		Legal y estatutarias	
Inmovilizado en curso y anticipos	1.911.091	Otras reservas	
Inmovilizable para arrendamiento		Acciones y participaciones en patrimonio propios	
Inmovilizable en empresas del grupo y sociedades a largo plazo		Resultados negativos de ejercicios anteriores	
Inmovilizado de patrimonio		<b>26.862 Resultado del ejercicio</b>	
Cédulas a empresas		<b>187.245 AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	
Inversiones financieras a largo plazo	3.272	40.931 Operaciones de cobertura	
Cédulas a empresas			
Instrumentos de patrimonio		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>67.084</b>
Cédulas a terceros y vinculadas	1.144	Deudas con empresas del grupo y sociedades a lp	3.005
Otros activos financieros	59.426	Deudas con empresas del grupo y sociedades a lp	
Activos por impuesto diferido		Deudas por impuesto diferido	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>766.488</b>	Derivados	
Existencias		Otros pasivos financieros	
Materias primas y otros aprovisionamientos	668.047	Deudas con empresas del grupo y sociedades a lp	
Productos en curso	49.299	Deudas por impuesto diferido	
Productos terminados	124.442		
Activos a proveedores	11.320		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	30.910	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>89.009</b>
Ciudadanos, empresas del grupo y sociedades		Provisiones a corto plazo	13.700
Deudores varios		Deudas a corto plazo	508
Personal		Deudas con entidades de crédito	
Activos por impuesto corriente		Otros pasivos financieros	
Otros créditos con las Administraciones Públicas	67.591	Deudas con empresas del grupo y sociedades a cp	48.695
Inversiones y créditos en empresas del grupo y sociedades a cp		Deudas con empresas del grupo y sociedades a cp	26.869
Instrumentos de patrimonio		Proveedores comerciales y otras cuentas a pagar a cp	8.944
Cédulas a empresas		Proveedores	
Otros activos financieros		Proveedores, empresas de grupo y sociedades	
Periodificaciones a corto plazo		Acreedores varios	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		Personal	
Tesorería		Pasivos por impuesto corriente	
Otros activos líquidos equivalentes		Otros deudas con las Administraciones Públicas	
		Anticipos de clientes	17.025
		Periodificaciones a corto plazo	8.759
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.215.689</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.215.689</b>

Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022 Secretario General

Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022 Alcalde

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

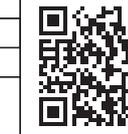


Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022	Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022	Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022	Secretario General
--------------	-------------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

# Documento Unido Número 11

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

“METROVACESA  
SUELO Y  
PROMOCIÓN, S.A.”

TÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Denominación, duración y domicilio de la Sociedad

La Sociedad mercantil española denominada METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A., domiciliada en Parque Vía Norte, calle Quintanavides, 13; (28050) Madrid y de duración indefinida, está regida por lo establecido en los presentes Estatutos Sociales y las disposiciones legales en cada momento vigentes. El domicilio podrá ser trasladado dentro del territorio nacional por acuerdo del Consejo de Administración, que también será el Órgano competente para establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, así como para su supresión y traslado.

ARTÍCULO 2º.- Objeto Social

La Sociedad tiene por objeto:

1. La adquisición o construcción de toda clase de fincas y construcciones para su edificación o mejora con el fin de su ulterior venta.
2. La promoción, urbanización y parcelación de bienes inmuebles en general.
3. La adquisición de suelo, aprovechamientos urbanísticos o cualquier clase de derechos reales sobre bienes inmuebles para su venta.

El desarrollo, directamente o a través de sus sociedades filiales de actuaciones de: a) Gestión inmobiliaria en beneficio propio o en favor de terceros; y b) Promoción y gestión de comunidades inmobiliarias.

4. Participar, en los términos que el Consejo de Administración determine, en el capital de otras sociedades cuyo objeto social sea análogo al descrito en los números precedentes.

TÍTULO II

ARTÍCULO 3º.- Capital Social

El capital social es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (492.044.504,64 €) y está representado por TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (3.075.278.154) acciones ordinarias de DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (0,16 €) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie, íntegramente desembolsadas y con idénticos derechos.

ARTÍCULO 4º.- Acciones

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

ARTÍCULO 5º.- Derechos incorporados a cada acción

Cada acción, además de representar una parte alícuota del capital social, confiere a su legítimo titular el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones y cuantos otros derechos determine la Ley.

No obstante, en los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento del capital, podrá acordar, con los requisitos legalmente establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente.

Cada acción confiere a su titular o representante el derecho a un voto.

*(Handwritten mark)*

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación XXXXXXXXXX

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación XXXXXXXXXX

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Para asistir a la Junta General será menester acreditar la legítima titularidad de al menos diez acciones. Los titulares de acciones que no alcancen la citada cifra podrán agruparse para concurrir a la Junta General bajo una sola representación.

**ARTÍCULO 6º.- Indivisibilidad de las acciones, su usufructo, prenda y embargo**

Cada acción es indivisible. Los casos de copropiedad, de usufructo, prenda y embargo de acciones, se registrarán por lo dispuesto en la legislación vigente.

**TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

**CAPITULO I. Junta General**

**ARTÍCULO 7º.- La Junta General de Accionistas**

Los accionistas, constituidos en Junta General, deciden por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta General. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General.

La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas en la Ley y en los Estatutos Sociales. En particular, y a título meramente ejemplificativo, le competen las siguientes atribuciones:

1. Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad y de sus sociedades filiales, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación del resultado.
2. Nombrar y separar a los consejeros, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de consejeros efectuados por el propio Consejo de Administración.
3. Nombrar y reelegir a los Auditores de Cuentas así como acordar su revocación en los casos legalmente permitidos.
4. Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias.
5. Acordar la emisión de obligaciones, ya sean simples, convertibles o canjeables, y otros valores, como pagarés, warrants, participaciones preferentes, etc., el aumento o reducción del capital social, transformación, fusión, escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
6. Autorizar al Consejo de Administración para el aumento del capital social o para la ejecución del aumento de capital ya acordado, así como para la emisión de obligaciones, ya sean simples, convertibles o canjeables, pagarés, warrants u otros valores, en la forma dispuesta en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.
7. Decidir sobre los asuntos que le sean sometidos a su autorización por el Consejo de Administración.
8. Autorizar las operaciones ajenas al objeto social.
9. Adquirir, enajenar o aportar a otra sociedad activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
10. Cualquier otra decisión que legal o estatutariamente le esté atribuida.

**ARTÍCULO 8º.- Clase de Juntas**

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**ARTÍCULO 9º.- Junta General Ordinaria**

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Es,

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



asimismo, de su competencia el nombramiento y la separación de consejeros y el de auditores de cuentas. No obstante, la Junta General de accionistas aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia, previo cumplimiento en su caso de la normativa aplicable al respecto.

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

#### ARTÍCULO 10º.- Junta General Extraordinaria

Toda Junta General, distinta a la definida en el artículo precedente, tendrá el carácter de Junta General Extraordinaria.

#### ARTÍCULO 11º.- Convocatoria de la Junta General

Toda Junta General – sea ordinaria o extraordinaria - deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Cuando la Sociedad no hubiere acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará, entre otras cuestiones, el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, así como el orden del día que incluya todos los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Además contendrá los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas cuando se asista a la Junta General por medios telemáticos, permitiendo el ordenado desarrollo de la misma.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con los mismos requisitos previstos para el anuncio con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

#### ARTÍCULO 12º.- Junta Universal

No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General.

#### ARTÍCULO 13º.- Facultad y obligación de convocar

El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Vendrá obligado a hacerlo cuando lo soliciten socios titulares, al menos, de un cinco por ciento del capital social y expresen en la solicitud los asuntos sobre los que debe deliberar y adoptar acuerdos la Junta General. En tal caso, la Junta General deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los consejeros para convocarla. Los consejeros confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubieran sido objeto de solicitud.

#### ARTÍCULO 14º.- Constitución de la Junta General

La Junta General de accionistas, excepto la regulada por el artículo 15, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados sean titulares, al menos, del veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma.

#### ARTÍCULO 15º.- Supuestos especiales

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Con carácter general los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los accionistas presentes o representados, salvo que se establezca otra mayoría distinta en los presentes Estatutos Sociales o en la Ley.

En particular, para adoptar válidamente acuerdos sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de las nuevas acciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados titulares, al menos, de las dos terceras partes del capital social suscrito con derecho a voto y que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta.

En segunda convocatoria se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General cuando concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital social suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos de las dos terceras partes del capital social suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que este artículo se refiere sólo podrán adoptarse válidamente con el voto de los dos tercios del capital social presente o representado en la Junta General.

**ARTÍCULO 16º.- Legitimación para asistir a la Junta General**

Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de diez o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta General, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta y se hallen provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General mediante medios telemáticos de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable y en los párrafos siguientes. El órgano de administración considerará los medios técnicos y las bases jurídicas que hagan posible y garanticen la asistencia telemática y valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, la posibilidad de organizar la asistencia a la reunión a través de medios telemáticos. Asimismo, el accionista con derecho de voto podrá ejercerlo mediante correspondencia postal o cualquier otro medio de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, el órgano de administración determine, en su caso, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el párrafo anterior referidos al derecho de voto a distancia, y con carácter especial para cada Junta General. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Podrán asistir a la Junta General, con voz y sin voto, los directores, Gerentes, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, previa autorización del Presidente de la Junta General.

**ARTÍCULO 17º.- Solicitud pública de representación**

En el caso en que los propios consejeros de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, lo que se presumirá si una misma persona ostenta la representación de más de tres accionistas –el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, en caso de no recibir instrucciones precisas. Excepcionalmente, podrá votar el representante en sentido distinto cuando se presenten circunstancias y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En tal caso, el representante deberá informar,

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



inmediatamente, al representado, por medio de escrito en que se explique las razones del voto.

#### ARTÍCULO 18º.- Lugar y tiempo de celebración

Las Juntas Generales se celebrarán en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos, a propuesta de los consejeros o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital social presente o representado en la Junta General. Cualquiera que sea el número de sesiones en que se celebre la Junta General, se considerará única, levantándose un solo Acta para todas las sesiones.

#### ARTÍCULO 19º.- Presidencia de la Junta General

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente si lo hubiere. En otro caso, por el accionista que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión.

Actuará de Secretario de la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el consejero de menor edad entre los asistentes.

#### ARTÍCULO 20º.- Lista de Asistentes

Antes de entrar en el Orden del Día se formará, por el Secretario, la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurran.

Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital social del que sean titulares, con especificación del que corresponda a los accionistas con derecho a voto, si hubiere acciones sin derecho a voto emitidas por la Sociedad.

#### ARTÍCULO 21º.- Derecho de Información

Los accionistas podrán solicitar de los consejeros, por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los consejeros estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los consejeros estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los consejeros estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

#### ARTÍCULO 22º.- Modo de adoptar los acuerdos

Cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación. No obstante, el Presidente de la Junta General podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas.

En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.

Corresponde al Presidente de la Junta General fijar el sistema de votación que considere más adecuado y dirigir el proceso correspondiente.

*e*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**ARTÍCULO 23º.- Acta de la Junta General**

El Acta de la Junta General podrá ser aprobada por la propia Junta General a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días por el Presidente y dos socios Interventores, nombrados en la Junta General, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría. El Acta aprobada tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. El Secretario del Consejo de Administración, en su condición de Secretario de la Junta General, elaborará el proyecto de Acta si ésta se aprueba al término de la reunión y, en otro caso, asistirá al Presidente y a los socios Interventores para la elaboración del Acta.

Ello no obstante, los consejeros podrán requerir la presencia de Notario que levante Acta de la Junta General y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para su celebración, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social. El Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta General, sin necesidad del concurso del Secretario ni del Presidente.

**CAPÍTULO II. Del Consejo de Administración.**

**ARTÍCULO 24º.- Del Consejo de Administración**

La Sociedad estará representada, gobernada y administrada por un Consejo de Administración, responsable de su gestión ante la Junta General, a la que deberá rendir cuentas de sus actuaciones.

La responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales será exigible en los términos previstos por la Ley.

El Consejo de Administración se regirá por las normas legales que le sean de aplicación y por los presentes Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá, facultativamente, desarrollar y completar tales previsiones de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, por medio de un Reglamento del Consejo de Administración, que, en caso de existir, contendrá las normas de régimen interno y de funcionamiento adecuadas y contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad.

**ARTÍCULO 25º.- Composición del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de cinco y un máximo de dieciséis consejeros nombrados libremente por la Junta General. No será necesario que el consejero sea accionista.

Regirán las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por las Leyes.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

El nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio social anterior.

El nombramiento de los consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

**ARTÍCULO 26º. - Nombramiento por cooptación**

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo de Administración podrá designar de entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

**ARTÍCULO 27º. - Constitución del Consejo de Administración y adopción de acuerdos**

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. La representación deberá ser conferida a otro consejero, por escrito dirigido al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración, para cada sesión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta entre los consejeros presentes o representados en la sesión.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



En caso de urgencia y de existir dificultades para celebrar inmediatamente una reunión del Consejo de Administración, apreciadas por el Presidente, podrá el Consejo de Administración tomar acuerdos por escrito y sin sesión, en los términos legalmente previstos al respecto.

#### ARTÍCULO 28º.- Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá cuando lo convoque su Presidente, o en su defecto, el Vicepresidente. La convocatoria deberá hacerse con tres días, al menos, de antelación. Cuando, a criterio del Presidente, las circunstancias urgentes del caso así lo exijan, podrá éste convocar por teléfono, fax o telegrama y con carácter extraordinario al Consejo de Administración con al menos un día de antelación.

Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán, por regla general, en el domicilio social, pero serán válidas las que se efectúen en cualquier otro lugar si antes de celebrarlas no se oponen a ello, de forma fehaciente, la mitad, por defecto en el caso de número impar, de los consejeros.

El Consejo de Administración podrá celebrarse en varias salas simultáneamente, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que se asegure, por medios audiovisuales o telefónicos, el reconocimiento e identificación recíproca de los asistentes así como la interactividad e intercomunicación de los asistentes en tiempo real y, por tanto, en unidad de acto.

Cuando se prevea la reunión simultánea en varios lugares, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión y, de resultar aplicable, los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión. Los acuerdos del Consejo de Administración así adoptados se entenderán adoptados en el lugar del domicilio social.

El Presidente, o en su caso, el Vicepresidente, vendrá obligado a convocar reunión del Consejo de Administración siempre que le requieran al efecto, consejeros que representen, al menos, un tercio de los miembros del órgano social.

Sin necesidad de convocatoria, el Consejo de Administración quedará constituido si estando presentes todos sus miembros por cualquiera de los medios antes mencionados, así lo acuerdan por unanimidad.

Con la convocatoria se remitirá a los miembros del Consejo de Administración el Orden del día de la reunión.

#### ARTÍCULO 29º.- Representación y Funciones del Consejo de Administración

La representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración. Ello no obstante, ningún consejero podrá personalmente comprometer a la Sociedad ni representarla, salvo delegación expresa realizada en su favor por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, excepto en los asuntos reservados por la Ley a la competencia de la Junta General, es el supremo órgano de representación, de gobierno y de administración de la Sociedad, le corresponde la alta inspección de todos los servicios y negocios sociales. Tiene competencia, sin que la enumeración que subsigue sea exhaustiva sino meramente enunciativa, para lo siguiente:

1. Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él.
2. Representar a la Sociedad, sin restricción alguna, en cuantos actos o negocios jurídicos celebre para el desarrollo de la actividad social.
3. Representar a la Sociedad ante el Estado, ante cualesquiera Administraciones públicas, sean territoriales o institucionales, ante los Tribunales de Justicia, de cualquier orden o jurisdicción, incluidos el Tribunal Constitucional.
4. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.
5. Realizar actos de adquisición, de enajenación y de riguroso dominio y los de administración respecto de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, respecto de bienes muebles, a

Firma 3 de 3  
04/03/2022  
Secretario GeneralFirma 3 de 3  
Antonio Aragón RománFirma 2 de 3  
04/03/2022  
AlcaldeFirma 2 de 3  
Francisco Ruiz GiráldezFirma 3 de 3  
04/03/2022Firma 1 de 3  
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

cuyo efecto podrá otorgar contratos de compra, de venta, de gravamen y, en general, de disposición sobre cualesquiera bienes de la Sociedad o adquiridos por ésta o para ésta.

6. Otorgar contratos de cualquier naturaleza, practicar divisiones, segregaciones, permutas, declaraciones de obra nueva, constituir hipotecas, cancelarlas, tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y aceptar, en garantía de su pago, bienes de la Sociedad si así lo juzgare oportuno.

7. Convocar Junta General, sea cual fuere su naturaleza y carácter.

8. Someter a la Junta General Ordinaria las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, documentos todos que deberán contar con el oportuno informe de los auditores de la Sociedad. El Consejo de Administración deberá formular los citados documentos dentro del primer trimestre natural de cada ejercicio económico. Los documentos citados deberán ser firmados por los consejeros en los términos previstos en la Ley.

9. Aprobar los Reglamentos que estime pertinentes para el funcionamiento de la Sociedad.

10. Delegar, en todo o en parte, las facultades que le corresponde en una o más Comisiones así como, en su caso, revocar dicha delegación. Dichas Comisiones podrán tener, además de aquellas facultades ejecutivas que le delegue el Consejo de Administración, funciones consultivas de mero asesoramiento al Consejo de Administración.

11. Delegar en uno o más de sus miembros, que podrán recibir la denominación de Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado, la totalidad o parte de sus facultades, así como, en su caso, revocar dicha delegación.

12. Elegir, entre sus miembros, al Presidente y al Vicepresidente así como, en su caso, al Consejero Delegado.

13. Nombrar al Secretario del propio Consejo de Administración.

14. Nombrar, en su caso, al Director General de la Compañía, fijando las condiciones de su contratación como Alto Directivo Laboral, así como nombrar y destituir a los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros y establecer las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.

15. Otorgar toda clase de poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustitución.

Las políticas y estrategias generales de la Sociedad no serán objeto de delegación.

**ARTÍCULO 30º.- Del Presidente, del Vicepresidente y del Director General**

Corresponde al Presidente convocar las reuniones del Consejo de Administración, y en su caso, de la Comisión Ejecutiva si la hubiere, elaborar, previa consulta con el Consejero Delegado si lo hubiere, el Orden del Día de la reunión, presidir la celebración de sus sesiones, conceder y retirar el uso de la palabra a los miembros del Consejo de Administración y a las personas vinculadas a la Sociedad cuya presencia se haya podido requerir, dar por cerrados los debates, someter a votación cualquier cuestión controvertida y proclamar el resultado que se obtuviere.

El Presidente del Consejo de Administración lo será también de las Juntas Generales.

En caso de imposibilidad por parte del Presidente para ejercitar sus funciones, las asumirá el Vicepresidente.

El Consejo de Administración podrá, si lo estima conveniente, nombrar un Director General que se haga cargo de la dirección y gestión de los asuntos que afecten a los objetivos generales de la Sociedad, otorgándole los poderes adecuados a tales cometidos y fijando las condiciones de su contratación como Alto Directivo Laboral.

Dicho nombramiento podrá recaer en un consejero de la entidad o en cualquier otra persona, estableciéndose en el primer caso vinculaciones jurídicas independientes -mercantil una y laboral la otra- entre la persona designada y la Sociedad.

En el supuesto de que el nombramiento recayese en el Consejero Delegado éste realizará, en su condición de tal, las facultades del Consejo de Administración en los términos en que le hayan sido delegadas y como Director General las propias de la dirección de los asuntos generales de la

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



Compañía, dependiendo en cuanto a estas últimas del Presidente o del Consejo de Administración en su conjunto.

#### ARTÍCULO 31º.- De las Comisiones

El Consejo de Administración podrá crear una o más Comisiones para, en su caso, delegar aquellas facultades que estime convenientes, ya sean ejecutivas o de otro tipo. Asimismo, las Comisiones podrán tener funciones consultivas de mero asesoramiento al Consejo de Administración.

Las Comisiones podrán establecer sus propias normas internas de funcionamiento.

#### ARTÍCULO 32º.- Del Secretario

El Secretario será nombrado por el Consejo de Administración sin que sea necesario que concorra en su persona la condición de consejero.

Le compete velar por los libros de la Sociedad, levantar Actas de las reuniones que celebren sus órganos colegiados, expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente a requerimiento de parte legítima y custodiar los libros oficiales.

El Secretario del Consejo de Administración lo será también de las Juntas Generales que la Sociedad celebre.

#### ARTÍCULO 33º.- Retribución del Consejo de Administración

1. Los consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración, percibirán una retribución de la Sociedad que consistirá en una cantidad anual fija (que podrá incluir dietas por asistencia). El importe máximo de las cantidades que pueda satisfacer la Sociedad por ese concepto al conjunto de los consejeros será fijado por la Junta General. Dicha cantidad, entre tanto no sea modificada por la Junta General, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.

La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad.

La fijación de las cantidades exactas, así como de las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración, quien podrá establecer retribuciones distintas entre consejeros e, incluso, reconocerlas sólo para alguno de ellos.

2. Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la Sociedad tendrán derechos a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la Sociedad; y (c) una parte asistencial que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos.

3. Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la Sociedad o de opciones sobre las mismas. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

En la memoria anual de la Sociedad se consignarán individualizadamente las retribuciones que correspondan a cada uno de los consejeros en sus funciones de tales, en los términos que determine el Consejo de Administración.

#### TÍTULO IV.- DE LAS CUENTAS ANUALES

##### ARTÍCULO 34º.- Disposiciones Generales

Los consejeros de la Sociedad formularán en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Asimismo, presentarán las cuentas y el informe de gestión consolidados en relación con

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

sociedades respecto de las que "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A." tenga la condición de sociedad dominante de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio social, el estado de flujos de efectivo y la memoria. A tales documentos se unirá el informe de gestión.

**ARTÍCULO 35º.- Documentación definitiva que se somete a la Junta General Ordinaria**

Los documentos que habrán de estar a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General, serán la memoria, el balance, la cuenta pérdidas y ganancias, el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio social, el estado de flujos de efectivo, la propuesta de distribución de resultados, el informe de gestión y el informe de auditores.

Cualquier accionista podrá exigir copia de tales documentos que la Sociedad habrá de facilitarle de forma inmediata y gratuita. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

**ARTÍCULO 36º.- Aprobación de Cuentas**

La Junta General Ordinaria aprobará, en su caso, las cuentas, decidiéndose por mayoría de votos de las acciones con derecho a voto cuyos titulares estén presentes o representados.

**ARTÍCULO 37º.- Distribución de Resultados**

De los beneficios obtenidos en cada ejercicio social, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas, la Junta General podrá destinar la suma que estime conveniente a reserva voluntaria, o cualquier otra atención legalmente permitida. El resto, en su caso y dentro de los límites establecidos por la Ley, se distribuirá entre los socios como dividendos en la proporción correspondiente a su participación en el capital social, realizándose el pago en el plazo y en la forma que determine la propia Junta General.

La Junta General o el órgano de administración podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

**TÍTULO V.- TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO, TRASLADO DE DOMICILIO AL EXTRANJERO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 38º. Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, traslado de domicilio al extranjero, disolución y liquidación**

La transformación, fusión, escisión, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la disolución y liquidación se registrarán por las normas contenidas en los presentes Estatutos Sociales y en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 39º.- Causas de disolución**

La Sociedad sólo se disolverá por las causas legalmente previstas. La Junta General designará los liquidadores siempre en número impar.

**TÍTULO VI.- DE LAS OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 40º.- Obligaciones**

La Sociedad podrá emitir obligaciones, bonos u otros títulos análogos, en euros o en moneda extranjera, con derechos adicionales incorporados, simples o convertibles, total o parcialmente, en acciones de la propia Sociedad o de otras sociedades, suscribibles en metálico o mediante canje o permuta de otros títulos, con interés fijo, variable o vinculado y con el rango que a efectos de prelación de créditos tenga por conveniente, todo ello en los términos y condiciones establecidos por la legislación en vigor.

**TÍTULO VII.- ACEPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DESAVENENCIAS Y FUERO**

**ARTÍCULO 41º.- Fuero**

Los accionistas se someten a los presentes Estatutos Sociales y las diferencias que pudieran

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4221666

10/2015



surgir entre ellos y la Sociedad se resolverán en la primera Junta General que la Sociedad celebre, dejando a salvo el derecho efectivo de los accionistas a la tutela jurisdiccional. Los reclamantes formularán sus pretensiones en escritos razonados al Consejo de Administración o, en su caso a los liquidadores, para que la Junta General decida sobre la reclamación, dejando siempre a salvo el derecho a la tutela efectiva de jueces y tribunales.

Para cualquier desavenencia entre los accionistas y la Sociedad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, se someten unos y otra a los Juzgados y Tribunales del domicilio social.



Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022  
 Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022 Alcalde  
 Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3	Jorge Pérez de Leza Eguiguren	04/03/2022	Firma 2 de 3	Francisco Ruiz Giráldez	04/03/2022	Alcalde	Firma 3 de 3	Antonio Aragón Román	04/03/2022	Secretario General
--------------	-------------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	---------	--------------	----------------------	------------	--------------------

# Documento Unido Número 12

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10/2015



Firma 3 de 3  
Antonio Aragón Román  
04/03/2022  
Secretario General



Delegación de MADRID  
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA  
CL GUZMAN EL BUENO, 139  
28003 MADRID (MADRID)

Delegación Especial de MADRID

Nº de Remesa: 00060220037



9028010852 Nº Certificado: 1699009331159

METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA  
CALLE QUINTANAVIDES 13  
PARQUE EMPRESARIAL VIA NORTE  
28050 MADRID  
MADRID

Firma 2 de 3  
Francisco Ruiz Giráldez  
04/03/2022  
Alcalde

**COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)**

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)-Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Firma 1 de 3  
Jorge Pérez de Leza Eguiguren  
04/03/2022

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de enero de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 2AZXR2WH9N66DZAX en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria <a href="http://www.agenciatributaria.gob.es">www.agenciatributaria.gob.es</a>	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b>	
		Número de Identificación Fiscal Provisional	
		<b>A87471264</b>	
Denominación <b>METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA (EN CONSTITUCION)</b>			
Razón Social			
Anagrama Comercial:			
Domicilio <b>CALLE QUINTANAVIDES, NUM. 13</b>			
Social <b>PARQUE EMPRESARIAL VIA NORTE</b>			
<b>28050 MADRID - (MADRID)</b>			
Domicilio <b>CALLE QUINTANAVIDES, NUM. 13</b>			
Fiscal <b>PARQUE EMPRESARIAL VIA NORTE</b>			
<b>28050 MADRID - (MADRID)</b>			
Administración de la AEAT <b>28606 F.CABALLERO</b>			
Fecha N.I.F. Provisional: <b>21-01-2016</b>			
		Código Electrónico: <b>B48A9985698BB5B4</b>	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10/2015



ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. PARA "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.", LA EXPIDO, SIN EFICACIA EJECUTIVA, EN NOVENTA Y OCHO FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE CT, NÚMEROS 4221761, LOS NOVENTA Y SEIS ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE, EN MADRID, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTION  
 R. MERCANTIL 6008111367921  
 Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
 En fecha 18-02-2016, se presenta autoliquidación  
 6008111367921, como EXENTA o NO SUJETA.  
 queda pendiente de comprobación administrativa



Firma 3 de 3 | Secretario General | 04/03/2022 | Antonio Aragón Román  
 Firma 2 de 3 | Alcalde | 04/03/2022 | Francisco Ruiz Giráldez  
 Firma 1 de 3 | Jorge Pérez de Leza Eguiguren

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3	04/03/2022	Firma 2 de 3	04/03/2022	Firma 3 de 3	04/03/2022
Jorge Pérez de Leza Eguiguren		Francisco Ruiz Giráldez		Antonio Aragón Román	
		Alcalde		Secretario General	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:  
**Tomo: 25.273 Folio: 205 Sección: 8 Hoja: M-16163**  
**Inscripción: 690**

DOCUMENTO PRESENTADO

2016/  
21.780,0

DIARIO

2.640

ASIENTO

851

**Entidad: METROVACESA SA**

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS**

Los anteriores datos de INSCRIPCIÓN se refieren a la ESCISIÓN PARCIAL del PATRIMONIO de la sociedad denominada "METROVACESA SA", y consiguiente REDUCCIÓN de capital.

El PATRIMONIO PARCIALMENTE escindido ha sido TRASPASADO a una SOCIEDAD de nueva CREACIÓN denominada "METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN SA", y cuya CONSTITUCIÓN ha dado origen con esta MISMA FECHA a la inscripción 1ª, folio 94, del tomo 34.472, hoja M-620015, no inscribiéndose en la misma la enumeración de facultades contenidas en el Artículo 29º de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124.4 del Reglamento del Registro Mercantil.



Madrid, 03 de marzo de 2016  
**EL REGISTRADOR,**

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 7/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: DECLARADA  
HNOS S/M.

Registar' es Mercant' s de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 3 de 3  
04/03/2022  
Secretario General

Firma 3 de 3  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3  
04/03/2022  
Alcalde

Firma 2 de 3  
Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3  
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

Pº DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 21.780,0/2016)

PAGINA : 1

**METROVACESA SA - A28017804**

**Escisión parcial. Sujeto destino**

Escisión parcial en la sociedad METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA

**Reducción de capital**

REDUCCION DE CAPITAL:

Forma Social: Anònima

Capital Suscrito: 492.044.504,64 euros

Capital Desembolsado: 492.044.504,64 euros

Capital Suscrito Resultante : 768.819.538,50 euros

Capital Desembolsado Resultante : 768.819.538,50 euros

**Datos Registrales:**

Tomó: 25273 , Libro: 0 , Folio: 205 , Sección: 8 , Hoja : M 16163

Inscripción o anotación : 690 / Fecha: 03/03/2016 Año Pre.: 2016

Importe de publicación en BORME : 56,80

**METROVACESA SUELO Y PROMOCION SA - A87471264**

**Constitución**

Fecha de Comienzo de Operaciones: 18/02/16

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2015 / 019447

Objeto Social: ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE FINCAS Y CONSTRUCCIONES PARA SU EDIFICACIÓN O MEJORA CON EL FIN DE SU ULTERIOR VENTA. PROMOCIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL. ADQUISICIÓN DE SUELO, APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS O CUALQUIER CLASE DE DERECHOS REALES SOBRE BIENES

Domicilio: C/ QUINTANAVIDES, 13 PARQUE VIA NORTE

Población: Madrid

Provincia: MADRID

Forma Social: Anònima

Capital Suscrito: 492.044.504,64 euros

Capital Desembolsado: 492.044.504,64 euros

**Página WEB corporativa**

Creación de la página WEB corporativa [www.metrovacesasueloypromocion.com](http://www.metrovacesasueloypromocion.com)

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registramos Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

Firma 3 de 3  
04/03/2022  
Secretario General

Firma 3 de 3  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3  
04/03/2022  
Alcalde

Firma 2 de 3  
Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3  
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 21.780,0/2016)

PAGINA : 2

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : ECHENIQUE GORDILLO RODRIGO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022

NIF/CIF [REDACTED]

Sujeto Nombrado : FERNANDEZ CONQUERO JOSE MARIA

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022

NIF/CIF [REDACTED]

Sujeto Nombrado : GARCIA LEON CARLOS

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022

NIF/CIF [REDACTED]

Sujeto Nombrado : IGLESIAS SURRIBAS REMIGIO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022

NIF/CIF [REDACTED]

Sujeto Nombrado : MORENO MARTINEZ IGNACIO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022

NIF/CIF [REDACTED]

Sujeto Nombrado : ORTEGA HERNANDEZ-AGERO FRANCISCA

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022

NIF/CIF [REDACTED]

Sujeto Nombrado : RUIZ DE ALDA MORENO JUAN IGNACIO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022

NIF/CIF [REDACTED]

Sujeto Nombrado : SAENZ DE TEJADA PULIDO JAIME

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022

NIF/CIF [REDACTED]

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registros Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81468556

Firma 3 de 3 | Secretario General | 04/03/2022 | Antonio Aragón Román | Firma 2 de 3 | Alcalde | 04/03/2022 | Francisco Ruiz Giráldez | Firma 1 de 3 | Jorge Pérez de Leza Eguiguren | 04/03/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 21.780,0/2016)

PAGINA : 3

Sujeto Nombrado : VIDAL ARAGON DE OLIVES AGUSTIN  
Cargo o Función : Consejero  
Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): 18/02/2022  
NIF/CIF: [REDACTED]

**Nombramiento de cargo**

Sujeto Nombrado : SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO  
COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES SA  
Cargo o Función : Entidad Encargada Registro Contable  
Fecha de nombramiento: 18/02/2016 - Fecha de terminación (\*\*): SIN INDICAR  
NIF/CIF: [REDACTED]

**Datos Registrales:**

Tomo: 34472 , Libro: 0 , Folio: 94 , Sección: 8 , Hoja : M 620015  
Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 03/03/2016 Año Pre.: 2016

Importe de publicación en BORME : 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458536

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 3 de 3  
04/03/2022  
Secretario General

Firma 3 de 3  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 3  
04/03/2022  
Alcalde

Firma 2 de 3  
Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Firma 1 de 3  
Jorge Pérez de Leza Eguiguren

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La numeración del folio que contiene

la diligencia es CT4223.016.

D. LUCAS OSORIO ITURMENDI, Secretario no consejero del Consejo de Administración de METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A, sociedad domiciliada en Madrid, calle Quintanavides 13, 28050, con N.I.F. A - 8747126,



### CERTIFICA

Que según resulta del acta de la reunión celebrada el 18 de febrero de 2016, aprobada por unanimidad en la propia sesión, el Consejo de Administración de la Sociedad se reunió ese día en su domicilio social, sito en la calle Quintanavides, 13, 28050 de Madrid, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, presentes o debidamente representados, los Sres. D. Rodrigo Echenique Gordillo, D. Ignacio Moreno Martínez, D. Carlos García León, D. José María Fernández Conquero, D. Agustín Vidal-Aragón Olives, Dña. Francisca Ortega Hernández-Agero, D. Remigio Iglesias Surribas, D. Juan Ignacio Ruiz de Alda Moreno, y D. Jaime Sáenz de Tejada Pulido.

Asimismo asistió el Secretario no miembro del Consejo, Sr. D. Lucas Osorio Iturmendi.

Que presidió la reunión D. Rodrigo Echenique Gordillo, Presidente del Consejo de Administración, actuando como Secretario D. Lucas Osorio Iturmendi.

Que entre otros asuntos del orden del día se trataron los siguientes:

#### 7. Designación de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones. Delegación de facultades.

Que en relación a dicho punto del orden del día el Consejo de Administración acordó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- "En coherencia con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa, S.A. el pasado 11 de enero de 2016, en la que se acordó la escisión, designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) como entidad encargada, junto con sus entidades participantes, de la llevanza del registro contable de las nuevas acciones de la Sociedad."

2.- "Delegar en D. Ignacio Moreno Martínez, D. Carlos García León, D. Lucas Osorio Iturmendi, y D. Manuel Liedo Álvarez, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que cualquiera de ellos, indistintamente pueda realizar cuantas actuaciones (incluyendo la solicitud de las autorizaciones correspondientes y, en su caso, formalización de contratos con Iberclear) sean necesarias o convenientes

57

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022 Secretario General  
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022 Alcalde  
Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La numeración del folio que contiene la diligencia es... 014223016



llevar a cabo ante las autoridades y los registros públicos competentes particular, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores e Iberclear, las entidades participantes, para dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para la eficacia de la designación de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones".

Y para que así conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Madrid a 18 de febrero de 2016.

VºBº

El Presidente

*[Handwritten signature of D. Rodrigo Echenique Gordillo]*

D. Rodrigo Echenique Gordillo

El Secretario del Consejo

*[Handwritten signature of D. Lucas Osorio Iturmendi]*

D. Lucas Osorio Iturmendi

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022  
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022 Alcalde  
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4227016

10/2015



.../...MORENÉS GILES, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que considero legítimas y legitimo las firmas que anteceden de DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO Y DON LUCAS OSORIO ITURMENDI, por el cotejo que efectúo con otras indubitadas de las mismas personas, obrantes en mi protocolo número 295/16.

Dejo anotado este testimonio con el número 57, en el Libro Indicador número 12.

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.



Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022 Secretario General  
 Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022 Alcalde  
 Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

RELACIONADO este documento en la inscripción.....<sup>1º</sup>..... de  
 la hoja número.....620015....., folio.....94..... del  
 tomo.....34672.....general del Registro Mercantil de Madrid.  
 Madrid,.....3.....de.....ABRIL.....de.....2016

### Registro Mercantil de Madrid

El Registrador que suscribe CERTIFICA que  
 la/s precedente/s copia/s son idéntica/s a su/s  
 originales que de/s dejó archivado/s con el  
 nº.....384116.....del legajo correspondiente  
 Madrid,.....3.....de.....ABRIL.....de.....2016

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**AL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID**



Don Ignacio Moreno Martínez, mayor de edad, [REDACTED] vecino de Madrid - 28050, con domicilio profesional a estos efectos en la calle Quintanavides número 13 y con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

Interviene en nombre y representación de **METROVACESA, S.A.**, con C.I.F. número A28017804, domiciliada en calle Quintanavides 13, 28050 MADRID (MADRID). Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.889, libro 0, folio 173, sección 8ª, hoja M-16.163 (en adelante "**Metrovacesa**").

Actúa en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad, según escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Don Miguel Mestanza Iturmendi, el día 25 de mayo de 2015, con el número 1073 de orden de protocolo que causó la inscripción 678ª en la hoja registral de la sociedad.

Ante Vd. comparece y como mejor proceda en Derecho,

**EXPONE**

- I. Que con fecha 18 de febrero de 2016 se presentó ante el Registro Mercantil de Madrid la escritura de escisión parcial de Metrovacesa mediante el traspaso de la rama de actividad de suelo y promoción a favor de una sociedad de nueva constitución denominada Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. (la "**Sociedad Beneficiaria**"), con el número 21.780 de asiento de entrada (la "**Escritura de Escisión Parcial**").
- II. Que de conformidad con la Escritura de Escisión Parcial "*Se designa a IBERCLEAR como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad Beneficiaria. El compareciente manifiesta que una vez otorgada la presente escritura se procederá a realizar las actuaciones y otorgar y presentar los documentos necesarios ante Iberclear para obtener su aceptación como entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad Beneficiaria en el menor plazo de tiempo posible. Dicha aceptación se acreditará por cualquier medio admitido en Derecho*".
- III. Que por medio de carta fechada el día 18 de febrero de 2016 Iberclear ha aceptado su designación como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad Beneficiaria; carta cuyo original se acompaña a la presente.

En virtud de lo anterior,

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

[Redacted] validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La numeración del folio que contiene  
la diligencia es...**CI4223013**

### SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito junto con la carta de aceptación que se acompaña y aceptada por Iberclear su designación como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad Beneficiaria.



En Madrid, a 22 de febrero de dos mil dieciséis.

Metrovacesa, S.A.

P.p.

D. Ignacio Moreno Martínez

Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren 04/03/2022  
Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez 04/03/2022 Alcalde  
Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román 04/03/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Yo ANTONIO.../...

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CT4227017

10/2015



.../...MORENÉS GILES, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que considero legítima y legitimo la firma que antecede de DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ, por el cotejo que efectúo con otra indubitada de la misma persona, obrante en mi protocolo número 295/16.

Dejo anotado este testimonio con el número 56, en el Libro Indicador número 12.

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.



Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren  
 04/03/2022  
 Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez  
 04/03/2022 Alcalde  
 Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román  
 04/03/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3

Jorge Pérez de Leza Eguiguren

04/03/2022

Firma 2 de 3

Francisco Ruiz Giráldez

04/03/2022

Alcalde

Firma 3 de 3

Antonio Aragón Román

04/03/2022

Secretario General



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [Redacted]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Oficina Liquidadora: D.G. TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN JUEGO

2 8 0 0 0

Las personas físicas que estén inscritas y tratadas en el ITRMMPA, cuya finalidad es la ordenación de la inscripción sobre los contribuyentes de los tributos gestionados por los Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([madrid.org/epdcm](http://madrid.org/epdcm)), y no podrán acudir al Modelo de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, y la dirección donde el interesado en el momento de la inscripción en el Registro Mercantil número 30 de Madrid (28010), todo lo cual se informa en los de Carácter Personal.

**OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN**  
**R. MERCANTIL 6008111367921**

**Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES**  
**Presentación: 2016 T 752346 18-02-2016**

Fecha Devengo		DÍA	18	MES	02	AÑO	2016
N.I.F.		1.º Apellido o Razón Social		2.º Apellido		Número	
A87471264		METROVACESA SUELO Y PROMOCION, S.A.				914184169	
S.Vta		Número de la vía pública		Número		Pta. Teléfono	
CALLE QUINTANAVIDES				13		914184169	
Provincia		Municipio		Código Postal		N.º Expediente	
MADRID		MADRID		28050		1	
R.I.F.		1.º Apellido o Razón Social		2.º Apellido		Número	
S.Vta		Número de la vía pública		Número		Pta. Teléfono	
Provincia		Municipio		Código Postal		N.º Expediente	
Tipo de Encargamento		Apellidos y nombre del Sujeto		N.º y Número de Pasaporte			
<input checked="" type="checkbox"/> Político		MORENÉS GILES		ANTONIO		2016 295	
<input type="checkbox"/> Privado		Expresión abreviada		Concepto			
<input type="checkbox"/> Judicial		OS0		OPERACIONES SOCIETARIAS NO SUJETAS AL IMPUESTO			
<input type="checkbox"/> Adjudicatario							
Valor Declarado		1.039.855.674,70		LIQUIDACIÓN			
Prescrito				Base Imponible		1.039.855.674,70	
Exento		No sujeto		Reducción		2 % 3 0,00	
Fundamento legal de la exención o no selección		OP.NO SUJETAS		Base Liquidable		1.039.855.674,70	
Liquidación complementaria				Tipo		5 %	
N. Justificante de primera Autoliquidación				Cuota		0,00	
Fecha		Número de presentación		Bonificación cuota		7 % 6 0,00	
/ /				Ingresar		6 - 8 0,00	
				TOTAL A INGRESAR		12 0,00	
N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social		Número			
A87471264		METROVACESA SUELO Y PROMOCION, S.A.		914184169			
Sello:		Fecha:		Número:		Importe:	
		MADRID a 18 de FEBRERO de 2016					

**CARTA DE PAGO**

Firma 3 de 3 Antonio Aragón Román  
 Firma 2 de 3 Francisco Ruiz Giráldez  
 Firma 1 de 3 Jorge Pérez de Leza Eguiguren

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[Redacted]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 3	04/03/2022	Firma 2 de 3	04/03/2022	Firma 3 de 3	04/03/2022
Jorge Pérez de Leza Eguiguren		Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde	Antonio Aragón Román	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	[REDACTED] validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	